REGISTRO CONTABLE.

① .

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
111005	Moneda Nacional	360.000.000	
151605	Edificios	170.500.000	
152405	Muebles y enseres	2.611.000	
143501	Mercancias no fabri	30.000.000	
3110	Aportes sociales		563.111.000

② 331.990.000 ÷ 1,19 = 331.990.001 x 19% = 63.078.100

6.700 x 22.300 = 149.410.000
5.100 x 35.800 = 182.580.000

331.990.000 x 2,5% = 8.299.750
63.078.100 - 8.299.750 = 54.778.350

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
620501	De mercancias	331.900.001	
240810	IVA descontable	63.078.100	
236540	Retefuente		8.299.750
1236701	ReteIVA		54.778.350
220501	Nacionales		331.900.001
		394.978.101	394.978.10

③

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
110005	caja general		8.400.000
512010	Construcciones y edifica	8.400.000	

2.400.000 x 3 = 8.400.000,

Escaneado con CamScanner

④. 331.990.000 x 25. = 8.299.750.000

8.299.750 X 19 1 = 1.576.952.500
8.299.750 x 2,5 1 = 207.493.
1.576 952 500 - 207.493

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
6225	Devolución en Compras		8.299.750
240810	IVA en devolución		1.576.952.
236540	Retefuente	207.493	
236701	ReteIVA	1.369.459	
220001	Nacionales.	8.299.759	
		9.876.702	9.876.702

⑤. 960.456 x 19 1 = 182,487.
960 456 x 2,5 1 = 24.011
182 487 - 24.011 = 158.476.

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
620501	De mercancias	960.456.	
240810	IVA descontable.	182.487.	
236540	Retefuente		24.011
110501	Caja general		1.118.932
		1.142.943	1.142.943

⑥.
237.650.000 X 2,4 /100
570.360.000 x 100 = 570.360

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
4135	comercio Al pm/pm		237.650.000
240800	Iva generado		45.153.500
236501	Reteica		570.360
135515	Anticipo reteica	570 360	
	Retefuente	5.941.250	
	Clientes nacionales	276.862.250	
		283.378.860	283.378.860

Escaneado con CamScanner

• TALLER SOBRE NORMATIVIDA DE IVA Y RETENCIONES •

ACTIVIDAD Nº1

IVA

- **Aspectos Generales o Conceptos Básicos:**

Indirecto: Recae sobre el consumo en cualquier ámbito empresarial o profesional.
Real: El impuesto sobre el Valor añadido no tiene en cuenta la renta de las personas, grava el producto o servicio, en sí.
General: Se aplica en todos los sectores económicos, aunque es cierto que existen exenciones.

- **Obligaciones de los responsables del impuesto**

Entre las obligaciones que deben cumplir los responsables del IVA se encuentran la responsabilidad de inscribirse en el RUT y mantenerlo actualizado, expedir factura de venta o documento equivalente, así como facturar el IVA, declarar y pagarlo, ya sea de forma bimestral, cuatrimestral o anual (el último aplica para los contribuyentes del simple)

- **Hechos generadores**

El artículo 420 del estatuto señala los hechos generadores de IVA en la siguiente forma:

- En la venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.

Escaneado con CamScanner

- En la venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial.

- Causación del impuesto

La causación del impuesto a las ventas hace referencia al momento en que se genera el IVA, al momento en que se hace obligatorio reconocerlo, facturarlo y recaudarlo. La causación del IVA sucede cuando se consuma el hecho generador.

- Base Gravable

La base gravable es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto sobre las VENTAS. En ningún caso, la base gravable podrá ser inferior al valor comercial de los bienes o servicios, en la fecha de la transacción.

- Tarifas. Gravados, exentos y excluidos.

Actualmente, existen tres tarifas para el impuesto al valor agregado en la canasta familiar: 0%, que grava 35% de los productos que conforman la canasta, 5%, que también se aplica a 35% de los bienes y 19%, que es la tasa para el 30% restante.

Gravados: Es aquel que se encuentra afecto con una tarifa del IVA, por lo que está presente al momento de declarar impuestos, se presenta con una tarifa general del 19%, están las tarifas diferenciales y especiales aplicadas en bienes y servicios destinados a la labor social, o con recursos de producción elevados.

Exento: Es un bien gravado, cuya tarifa del IVA es del 0%.

Excluido: No es gravable, pues no causa impuesto sobre la venta, por lo que no existe un responsable por el IVA, por lo que son bienes

Escaneado con CamScanner

que no requieren presentar declaraciones de impuesto.

- Regímenes

Los regímenes especiales en el IVA son los siguientes: Regimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección

Régimen especial aplicable a las operaciones con oro de inversión.

- Retención en la fuente de IVA

Esta figura se conoce comunmente como Retefiva la retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor un porcenta del Iva dependiendo de la tarifa de retención que se ha de aplicar.

ACTIVIDAD No2

RETENCIÓN EN LA FUENTE

- Aspectos generales y conceptos básicos

la retención en la fuente tiene por objeto acelerar, controlar y recaudar el impuesto. Acelerar, teniendo en cuenta que la periodicidad de la retención en la fuente es mensual. frente a la evasión de impuestos.

- Agentes de retención.

Son agentes de retención o de percepción, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilacion e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, las

Escaneado con CamScanner

Uniones temporales y las demás personas naturales o jurídicas.

- **Autoretención en el impuesto de renta.**

La autorretención es una figura mediante la cual el mismo sujeto pasivo se aplica la retención en la fuente que debería aplicarle el agente de retención.

- **Obligaciones de los agentes de retención.**

Artículo 375

Están obligados a efectuar la retención o percepción del tributo, los agentes de retención que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar dicha retención o percepción.

- **Responsabilidad de los Agentes de Retención.**

Con el fin de garantizar la correcta práctica de la retención en la fuente a título de los impuestos de renta o IVA y asegurar el recaudo efectivo de la misma, el agente de retención es responsable de:

1. Asegurar que existan los fondos suficientes para cubrir el valor con destino al beneficiario y el valor de las retenciones a que haya lugar.
2. Efectuar a través de la entidad financiera las retenciones en la fuente a que haya lugar, lo que implica para el agente de retención suministrar la información de que trata el artículo 5 del presente decreto
3. Presentar y pagar la declaración de retenciones en la fuente
4. Responder por las sumas dejadas de retener o retenidas por inferior valor al que corresponde.

Escaneado con CamScanner

- **Pago o abono en Cuenta**

Articulo 392

Se efectua sobre los pagos o abonos en cuenta estan sujetos a retenacn en la fuente los pagos o abonos en cuenta que hagan las personas juridicas y sociedades de hecho por concepto de honorarios, comisiones, servicios y arrendamientos.

- **Honorarios, comisiones, servicios, arrendamientos.**

Retefuente en 2020, a partir de salarios de $4.538.914. Esto se debe a que la UVT propuesta por la Dian en un proyecto de resolucion sera de $35.607. Quienes quedan con ingresos mensuales superiores a $4.538.914 pesos empezaran a ser sujetos de la retencion en la fuente.

Honorarios: Pagados a personas naturales 10%.

Comisiones: Es del 10%.

Servicios: No Declarantes de renta 4%.

Declarantes de renta 6%.

Arrendamientos: De bienes raices es del 3.5% sobre el 100%.

- **Otros ingresos tributarios**

Retencion en la fuente sobre otros ingresos tributarios. Mediante la ley 1633 de 2000, articulo 18 se incrementó el porcentaje de retencion en la fuente por concepto de otros ingresos, contenido en el articulo 401 del estatuto tributario a la tarifa del 3,5% sobre el total del pago o abono en cuenta.

- **Tarifas 2020**

35.607

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD No 3

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- **Conceptos generales**

El retefica o retención de industria y comercio es una retención que realiza el cliente al proveedor según su actividad económica, y la legislación de cada municipio.

- **Bases y tarifas.**

Por servicios	Por compras
4 UVT	27 UVT
$ 142.000	$ 961.000

- **Sistema de retenciones**

El sistema de retención se rige en la aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y comercio por las normas específicas adoptados por el distrito capital y los generales del sistema de retenciones aplicables al impuesto sobre la renta y complementarios. Todos los que sean agentes retenedores deben presentar su declaración en el formulario diseñado para tal fin, independiente del formulario de impuesto de ICA. Tanto para el sujeto de retención como para el agente retenedor, la retención de impuesto de industria y comercio se causara en el momento de pago o abono en cuenta por parte del agente de retención, lo que ocurra primero siempre y cuando en la operación económica se cause el impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del distrito Capital de Bogotá.

Escaneado con CamScanner

TALLER DE REGISTROS CONTABLES CON IMPUESTOS

La compañía Industrias a la MODA S.A Gran contribuyente, lo contrata a usted para que registre las siguientes transacciones comerciales.

1 Abril 08/2020 - la empresa paga en efectivo por concepto de servicios de arrendamiento de un computador, por valor de $185.000 a la empresa sistemas max Ltda Regimén común responsable de IVA.

Comprador Industrias la moda S.A, Responsable de IVA, gran contribuyente

Vendedor sistemas MAX LTDA, Responsable de IVA

240810	IVA DESCONTABLE	29538	
236701	RETE IVA		4.431
236540	RETE FUENTE		6.218
110505	CAJA GENERAL		174.351
513530	ARRENDAMIENTO	155.462	
		185.000	185.000

Escaneado con CamScanner

2 Abril 10/2020

Compra a crédito 1300 unidades de pantalones a Industrias El MAGO S.A Regimen comun, Gran Contribuyente, por valor $32.000 c/u más IVA 19%.

Comprador: LA MODA S.A

Vendedor: El MAGO S.A.

620501	COMPRA MERCANCIAS	41600000	
240810	IVA DESCONTABLE	7.904.000	
23640	RETENCIÓN EN LA FUEN		1040.000
2205	PROVEEDORES		48 464 000
		49504000	49504.000

1300 X 32.000 = 41.600.000 COMPRA

41.600.000 X 19% = 7 904 000 IVA

41600.000 X 2.50% = 1.040.000 Retención

41.600.000 + 7.904.000 - 1040.000 =

48.464.000

Escaneado con CamScanner

3. Abril 11/2020

La compañía devuelve a Industrias S.A 12 Pantalones por imperfecciones

6225	DEVOLUCIÓN EN COMP		384.000
240812	IVA DEVOLUCIÓN		72.960
236540	RETENCIÓN EN LA F	9.600	
220501	PROVEEDORES	447.360	
		456.960	456.960

12 X 32.000 = 384.000 - Devolución

384.000 X 19% = 72.960 - IVA -

384.000 X 2.5% = 9.600 - RETENCIÓN

384.000 + 72.960 - 9.600 = 447.360 - PROVEEDORES

4. Abril 16/2020

Compra en efectivo 1400 unidades de pantalones a Juan Carlos Arias no responsable de IVA, por valor de $30.000 c/u, la forma de pago es 60% de contado y el excedente a credito.

Comprador LA MODA S.A

Vendedor Juan Carlos Arias

Escaneado con CamScanner

6225	COMPRA MERCAL	35.294.118	
240810	IVA DESCONTABLE	6.705.882	
236540	RETENCION EN LA		1.235.294
236701	RETE IVA		1.005.882
220501	Proveedores		23.855.294
11050S	CAJA GENERAL		15.903.530
		42.000.000	42.000.000

1400 x 30.000 = 42'000.000

42.000.000 ÷ 1.19 = 35.294.118

35.294.118 x 19% = 6.705.882

6.705.882 x 15% = 1.005.882

35.294.118 = 3.5% = 1.235.294

35.294.118 + 6.705.882 - 1'005.882 - 1'235.294 =

39.758.824 x 60% = 23.855.294

39.758.824 x 40% = 15.903.530

Escaneado con CamScanner

5. Abril 20/2020

Vende en efectivo 1500 Pantalones, por valor de 64.000 c/u a comercializadora el Buen vestir, régimen común, autorretenedor de renta.

413524	VENTA MERCANCIAS		80.672.769
240805	IVA GENERADO		15.327.731
236701	RETE IVA	2.299.160	
135515	RETENCION FUENTE	2.016.807	
110505	CAJA GENERAL	91.684.033	
		96.000.000	96.000.000

Vendedor La MODA S.A

Comprador Buen Vestir.

1500 X 64000 = 96.000.000

96.000.000 ÷ 1.19 = 80.672.269

80.672.269 X 19% = 15.327.731

15.327.731 X 15% = 2.299.160

80.672.269 X 2.5% = 2.016.807

80.672.269 + 15.327.731 - 2.016.807 = 2.299.160

91.684.033

Escaneado con CamScanner

6. Abril 25/2020

Pago en efectivo $1.100.000 a Maria Isabel Orrgales, declarante de renta por concepto de honorarios de los meses de Abril y mayo.

5170	HONORARIOS	924.370	
240810	IVA DESCONTABLE	175.630	
236515	RETENCION		101.681
236701	RETEIVA		26.345
111005	CAJA GENERAL		971.974
		1.100.000	1.100.000

1100.000 ÷ 1.19 = 924.370

924 370 x 19% = 175 630

924.370 x 11% = 101.681

175.630 x 15% = 26.345

924.370 + 175.630 - 101 681 - 26345 =

Escaneado con CamScanner